



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2022-A/MDO

Orcotuna, 31 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 113-2022-OL/MDO, de fecha 31 de octubre de 2022, presentado por el Responsable de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe N° 315-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 27 de octubre de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.02 20:42:03 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, mediante los numerales 2.3) y 2.4) del Artículo 73 de las Materias de Competencia Municipal del marco normativo del párrafo precedente dice que, La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica y; Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación y; 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos (...)";

Que, mediante Informe N° 113-2022-OL/MDO, de fecha 31 de octubre de 2022, presentado por el Responsable de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, sugiere que para llevar a cabo el PLAN DE TRABAJO POR EL CLVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, sea a través de fondo por encargo, por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), de esta forma se dará atención de forma inmediata según los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 315-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 27 de octubre de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; presenta REQUERIMIENTO PARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por HECTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.02 20:42:37 -05'00'

DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO POR EL CLVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN;

Estando a lo expuesto y de conformidad con en el artículo N.º 06 y N.º 20 la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de fondo por encargo interno, para DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO POR EL CLVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, sea a través de fondo por encargo, por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL que tiene como RESPONSABLE a la Bach. Enf. AIDA JOCELYN LAZARO CASO identificada con DNI N° 74234352, así como a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR a la encargada de la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva de otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE